



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR

J03prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR

CITA Y EMPLAZA A:

JUAN CERVANTES SALGADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho para que comparezcan ante este juzgado por sí mismo o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda VERBAL DE PERTENECÍA que por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ha promovido la señora ELSY ESTHER VARGAS CORPAS, mediante apoderado judicial contra JUAN CERVANTES SALGADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, la que fue admitida mediante auto de fecha 14 de julio de 2020, y está radicada bajo el No. 13-430-40-89-003-2020-00079-00.

Se trata de inmueble ubicado en el municipio Magangué, Bolívar, con matrícula inmobiliaria 064-5744 y cedula catastral N° 01-02-0184-0025--000, con los linderos **NORESTE**: colinda con predio que es o fue de Candelaria Onofre Domínguez, y mide 25.10 mts. **SURESTE**: colinda con carrera 28 y mide 12.90 mts. **SUROSTE**: colinda con calle 16 B y mide 24.87 mts. **NOROESTE**: colinda con propiedad que es o fue de Diego Montes Ortega y mide 12.92 mts. Con un área aproximada de 0 hectáreas con 0.314,12 M2.

Copia del edicto entréguesele a la parte interesada para su publicación en una radiodifusora local, cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido un (1) mes después que la parte interesada haya hecho la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, después de lo cual se designara curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

Para constancia se libra el presente Edicto en la ciudad de Magangué Bolívar, a los veinte (20) días del mes agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Firmado Por:

HANSEL LAGUNA ARRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL MAGANGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aebf35a1ddfa82338939a16981731657a9367877c621c6a8a3960cd4cf88030b

Documento generado en 20/08/2020 09:48:21 p.m.